

REFLEXIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS
NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA METODOLOGÍA
DOCENTE DEL DERECHO INTERNACIONAL
PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES.

Victor Luis Gutiérrez Castillo
UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA Y JAÉN

...los jóvenes crecen junto a una gran variedad de medios audiovisuales y los progresos tecnológicos han aumentado considerablemente el número de opciones de posible utilidad para la enseñanza, a modo de un auxiliar más de la misma, cuya utilidad y éxito están estrechamente relacionados con el empleo que de aquellos haga el profesor .

Informe Bricall



ÍNDICE

REFLEXIONES SOBRE LA APLICACION DE LAS
NUEVAS TÉCNICAS EN LA METODOLOGÍA
DOCENTE DEL PERU EN EL INTERACCIONAL
FORO Y REACCIONES INTERNACIONALES

Foro del Continente Latinoamericano
Experiencias de Colombia y Cuba

El presente libro es el resultado de un taller de trabajo
que se realizó en Bogotá, Colombia, en el mes de
julio de 1988, en el marco del proyecto de cooperación
técnica entre el gobierno colombiano y el gobierno
cubano en el campo de la educación superior.

Leónora López



REFLEXIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA METODOLOGÍA DOCENTE DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Victor Luis Gutierrez Castillo

Introducción

El Espacio Europeo de Enseñanza Superior y la Universidad Española

La metodología docente en la Licenciatura de Derecho, en general, y en el Derecho Internacional Público en particular

Reflexiones sobre el sistema tradicional

La necesidad de nuevos cambios en la docencia del Derecho

Reflexiones en torno a experiencias en asignaturas impartidas en el área de Derecho Internacional Público de las Universidades de Jaén y Córdoba

Conclusiones

Bibliografía

1910

It is a pleasure to have you here.

The meeting will be held in the main hall of the building.

Respectfully,
Your host,
John Doe

1910

The meeting will be held in the main hall of the building.

Respectfully,
Your host,
John Doe

1910

1910

REFLEXIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA METODOLOGÍA DOCENTE DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Víctor Luis Gutiérrez Castillo

RESUMEN

En el artículo se presenta un análisis crítico del esquema metodológico que tradicionalmente se ha venido siguiendo en la impartición de asignaturas de la Licenciatura Derecho. Asimismo, se hace una reflexión sobre la oportunidad de introducir algunos cambios con el fin de corregir la, cada vez más frecuente, desmotivación del Alumnado de ciencias jurídicas en el aprendizaje. Estos cambios deben realizarse atendiendo las exigencias derivadas de la Declaración de Bolonia con el fin de sentar las bases para la consecución de un Espacio Europeo de Educación Superior. Las reflexiones aquí recogidas son el resultado de algunas propuestas de renovación pedagógica llevadas a la práctica por el autor en las aulas de las Universidades de Córdoba y Jaén.

PALABRAS-CLAVE

Nuevas Tecnologías
Docencia
Derecho Internacional
Declaración de Bolonia
Metodología

ABSTRACT

L'auteur de l'article fait une analyse critique du schéma méthodologique employé traditionnellement dans l'enseignement des matières de Droit. Aussi, il médite sur l'opportunité d'y introduire des changements afin de corriger le manque d'intérêt des élèves des Sciences Juridiques. A l'avis de l'auteur ces changements doivent suivre la Déclaration de Bolonia pour fixer les piliers du nouveau Espace Européen d'Education Supérieure. L'article est le résultat des quelques mesures de rénovation pédagogique mises en pratique par l'auteur à l'Université de Córdoba et Jaén.

KEYWORDS

New Technologies
Teaching
International Law
Bolonia Declaration
Methodology

INTRODUCCIÓN

Como afirma el informe (A5-0183/2002) de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte del Parlamento Europeo, de 24 de mayo de 2002, el papel tradicional de la Universidad como centro de desarrollo científico se encuentra actualmente cuestionado en Eu-



ropa. Entre las causas de esta situación el citado informe señala el hecho de que, por una parte, una gran proporción de la investigación de primera clase se realiza fuera del ámbito universitario y, por otra, el que la enseñanza superior de masas haya creado fuertes presiones de concentración, generando en ocasiones un descenso de la calidad¹.

Este análisis, lejos de ser una reflexión teórica y descontextualizada, es un fiel reflejo de la realidad que, antes como alumno y ahora como profesor, venimos observando. Asimismo, dicha situación justifica la necesidad de aplicar en el esquema metodológico utilizado en la Universidad las reformas preconizadas por la Declaración de Bolonia a fin de mejorar la calidad de la enseñanza, en la que, como veremos a continuación, las nuevas tecnologías de la información juegan un papel fundamental.

Partiendo de estos presupuestos y con este artículo pretendemos exponer algunas ideas para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, las cuales ya hemos puesto en práctica, desde nuestra modesta experiencia, en las asignaturas de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Instituciones de Derecho Comunitario, Estructura Orgánica de la Sociedad Mundial y Derecho Internacional del Mar, impartidas en las Universidades de Córdoba y Jaén.

EL ESPACIO EUROPEO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA

Tal como señala el documento marco para la integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior del MECD, publicado el 2 de febrero del 2003, entre los objetivos fundamentales de la Unión Europea se encuentra la coordinación de las políticas y normas legislativas de sus Estados miembros en cuestiones relacionadas no sólo con el desarrollo económico, sino también con el progreso y el bienestar social de los ciudadanos. Este objetivo se ha extendido, en la última década al ámbito de la enseñanza superior, especialmente a partir de 1998, con la Declaración de la Sorbona, donde se sientan las bases para fomentar la movilidad del Profesorado y el Alumnado universitario, así como el establecimiento de un sistema flexible de convalidaciones.

¹ Informe Final de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte del Parlamento Europeo de 24 de mayo de 2002 sobre las Universidades y Enseñanza Superior en el Espacio Europeo del conocimiento A5-0183/2002.

Esta idea se ha visto refrendada por los Ministros de los Estados miembros de la Unión Europea con la firma de la Declaración de Bolonia en 1999², donde se definen las bases del Espacio Europeo de Educación Superior que, previsiblemente, quedará constituido en el 2010 y en el que se deberá garantizar:

- a.- Un nivel de calidad comparable en las enseñanzas universitarias.
- b.- Un reconocimiento académico de los títulos impartidos en cualquiera de los países de la Unión Europea.
- c.- Una movilidad de estudiantes, profesores y personal administrativo de las Universidades sobre la base del reconocimiento de sus capacidades.

Como se sabe, el Gobierno español comparte plenamente estos objetivos, asumiendo la responsabilidad de promover y realizar las modificaciones que sean necesarias en las estructuras de los estudios universitarios españoles con el fin de alcanzar la plena integración. A tales efectos, ya ha iniciado una serie de reformas legales encabezadas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, en cuya exposición de motivos, no sólo se anuncian cambios en la estructura tradicional de nuestra Universidad, sino también en el modelo de *enseñanza y aprendizaje*, caracterizado por un nuevo sistema de medición de trabajo (créditos ECTS) y la incorporación de las nuevas tecnologías.

Hasta el momento, no son pocas las iniciativas realizadas por las Universidades con el fin de ir adaptándose al nuevo sistema. Ejemplo de ello es el programa informático que se encuentra en fase de prueba en la Universidad de Deusto y en la *Universit  Polit cnica de Val ncia*, desarrollado por la *Universidade do Minho* (Portugal), el cual permite reproducir y traducir en un segundo idioma comunitario el expediente acad mico completo de los estudiantes. Dicho modelo incluye todos los datos de  stos, titulaci n cursada con referencia a las asignaturas y sus equivalencias a cr ditos y grados europeos. En este sentido, tambi n resultan muy interesantes las iniciativas realizadas desde los servicios de Calidad de algunas Universidades. Este es el caso, entre otras, de la Unidad T cnica de Calidad de la Universidad de C rdoba, la cual, bajo la direcci n del profesor Desiderio Vaquerizo, est  desarrollando interesantes medidas, entre las que cabe destacar, la puesta en

² El texto  ntegro de la declaraci n de Bolonia puede consultarse en [http:// www.ucm.es/info/vestud/Convergencia/declaracionbolonia.pdf](http://www.ucm.es/info/vestud/Convergencia/declaracionbolonia.pdf).

práctica de proyectos de innovación y renovación pedagógica³ (Gutiérrez Castillo, Sanchís Vidal, Zamorano Aguilar 2003, p. 6).

LA METODOLOGÍA DOCENTE EN LA LICENCIATURA DE DERECHO, EN GENERAL, Y EN EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EN PARTICULAR

Reflexiones sobre el sistema tradicional

Antes como alumno y después como profesor, puede observarse que el modelo metodológico que, tradicionalmente, se ha seguido en las aulas universitarias se ha basado, por lo general, en una enseñanza teórica, apoyada en la lección magistral como contenido básico. En dicho modelo el profesor cumple un papel central de impulsor y soporte de la enseñanza, la cual se desarrolla conforme a los contenidos de un programa, que suele trasladarse a los alumnos a través de apuntes. El alumno, por el contrario, tiene un papel pasivo, de receptor de conocimientos, convirtiéndose su principal preocupación en superar los exámenes, que constituyen en último término el eje central a través del cual se construye el modelo educativo. (González Rus 2002, 9).

Este modelo, donde el *aprendizaje* queda relegado por la *enseñanza*, se ve tradicionalmente encorsetado en el caso de los estudios de Derecho, donde la evaluación de conocimientos está basada fundamentalmente en exámenes teóricos, valorándose sobre todo la “capacidad de retener información”. Circunstancia que nos hace estar, en definitiva, y como afirma el profesor González Rus ante un sistema de evaluación resultadista, que valora, principalmente, la “cantidad” y la “fidelidad” con la que el estudiante es capaz de retener y repetir los datos, ahogando su capacidad crítica

3 Buenos ejemplos de dichas iniciativas lo constituyen los siguientes proyectos: Proyecto 02RPC014 *La mejora docente como elemento dinamizador de la creación de ilusiones en la Facultad de Derecho. Un cambio necesario para garantizar la calidad*. En este proyecto participan las profesoras Amelia Sanchís Vidal y Guadalupe Codes Velda (coordinadoras) y el profesor Víctor Luis Gutiérrez Castillo (componente). Aprobado el 12/12/2002 por la Comisión asesora del Comisionado de la Calidad de la Universidad de Córdoba; el Proyecto 02NP032 *Integración de la licenciatura en ciencias ambientales en el espacio europeo de enseñanza superior junto a la licenciatura en Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo Olavide*, o el Proyecto 02NP061 *Innovación y mejora docente para la implantación experimental del sistema ECTS en primer curso de la titulación de ingeniero técnico en informática de sistemas* aprobados el 12/12/2002 por la Comisión Asesora del Comisionado de la Calidad de la Universidad de Córdoba. Para mayor información sobre los proyectos aprobados durante el año 2002 en la Universidad de Córdoba *vid. Memoria de Proyectos e Innovación de la Mejora de la Calidad Docente 2002*, Univ. Córdoba, Córdoba, 2003 (en prensa).

y creativa (González Bus 2002, 7). Esta situación se agrava si tenemos en cuenta el hecho de que, por lo general, la información procesada por el Alumnado suele quedar almacenada durante muy poco tiempo, siendo el examen el punto de inflexión. En este sentido, coincidimos con el profesor Forcada cuando afirma que “*sólo información muy general es la que llega a los niveles superiores de capacidad de almacenamiento del cerebro, dependiendo su continuidad de los conocimientos previos del receptor que, por lo general, son escasos*”. (Forcada 2003, p. 6). Dicha información, desafortunadamente, es variable y perecedera, sobre todo si nos movemos, como es nuestro caso, en el ámbito del Derecho Internacional Público y el Derecho Europeo, sometidos continuamente a cambios.

A esta situación hay que sumar el hecho de que, en general, los estudiantes de la asignatura de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales reciben el programa y los contenidos de ésta con un cierto recelo. Acostumbrados al derecho interno (legislado, codificado, cercano, cotidiano y, sobre todo, tangible), el Alumnado, desconocedor de la Sociedad Internacional y de su complejidad, suele mostrarse incrédulo ante la existencia de un ordenamiento jurídico internacional, cuya terminología no le es tan familiar como la de otras asignaturas (García San José 2001, 169).

La necesidad de nuevos cambios en la docencia del Derecho

La situación expuesta hasta el momento podría ser una de las razones que explican, por una parte, el elevado absentismo que padecen las aulas de las Facultades de Derecho y, por otra, la falta de motivación del alumnado, circunstancias que nos hacen reflexionar sobre los actuales parámetros de calidad en la enseñanza universitaria. A nuestro juicio, la situación descrita merece un replanteamiento del modelo metodológico seguido tradicionalmente, en el que debería ponerse en práctica lo que el profesor Álvarez Rojo denomina como “factores implicados en el éxito académico dependientes del profesor”. Según Álvarez Rojo, (Álvarez Rojo 2000, p. 284), estos factores consisten, fundamentalmente en:

a.- *Factores metodológicos*, consistentes en la adaptación de la enseñanza a los niveles de partida de los estudiantes; metodología activa que fomente su participación; presentación de contenidos destacando los aspectos fundamentales; realización de ejercicios prácticos de aplicación de conocimientos; evaluación continua y formativa.

b.- *Factores de apoyo y tutorización*, consistentes en una oferta fácil de acceso al sistema de tutorías, así como una orientación más personalizada sobre formas de estudiar la asignatura.

c.- *Factores organizativos*, referidos a la coordinación de contenidos y estrategias metodológicas entre los profesores; explicación de los niveles de formación a los que se dirige la enseñanza.

Pues bien, el replanteamiento que proponemos, como cualquier otro que se haga con vocación de permanencia y efectividad, debería ir acompañado de algunas de las medidas señaladas en la Declaración de Bolonia. Como sabemos, uno de los principales cambios que se producirán en breve plazo de tiempo y que constituye pieza clave en el nuevo marco europeo de educación superior es el de la implantación de los *European Credit Transfer System* (ECTS)⁴, que inevitablemente afectarán a la tutorización del Alumnado. Dichos créditos, a diferencia de los actuales, representan el volumen de trabajo que cada unidad de curso requiere en relación con el que es necesario para completar un año de estudios en el centro, incluyendo lecciones magistrales, trabajos prácticos, Seminarios, períodos de prácticas, horas de estudio, así como exámenes u otros posibles métodos de evaluación. Esta situación alterará, inevitablemente, la *ratio* alumno/profesor/tiempo, ya que, como hemos dicho, los ECTS tienen en cuenta la labor realizada por el Alumnado fuera de las aulas⁵. (Gutiérrez Castillo, Sanchis Vidal, Zamorano Aguilar 2003, p. 3).

Pues bien, teniendo en cuenta todo lo dicho hasta el momento, no cabe duda de que las nuevas tecnologías de la información serán las protagonistas de la Universidad del futuro⁶ ya que difícilmente se puede entender una reducción de horas presenciales (efecto de los ECTS) y una tutorización personalizada sin en uso de las mismas en la docencia.

4 Para más información sobre este tema *vid.* Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén (2003) *ECTS. Information for International Exchange Students*.

5 En el acuerdo de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), celebrada el 8 de julio de 2002, la CRUE manifestó que “*con el fin de cumplir el objetivo de armonizar las enseñanzas y favorecer la movilidad de los estudiantes, es necesario adoptar el sistema de créditos europeos (ECTS), así como un sistema de calificación que permita una conversión fácil al sistema de calificaciones y grados ECTS. Es necesario además implantar el Suplemento al Diploma de manera coordinada entre las instituciones de carácter superior*”.

6 En este sentido son muy clarificadoras las palabras del profesor González Rus, quien en su trabajo *Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho* afirma que “*en el futuro próximo la actividad docente se producirá en buena medida a través de Internet y*

En este orden de ideas, su incorporación a la Universidad española es una demanda que se hace en el conocido Informe Bricall al afirmar que “los jóvenes crecen junto a una gran variedad de medios audiovisuales y los progresos tecnológicos han aumentado considerablemente el número de opciones de posible utilidad para la enseñanza, a modo de un auxiliar más de la misma, cuya utilidad y éxito están estrechamente relacionados con el empleo que de aquellos haga el profesor”⁷. Ahora bien, somos partidarios de la incorporación de los progresos tecnológicos en el método de aprendizaje de las distintas materias, sin embargo esta circunstancia no debe en ningún caso reemplazar al Profesorado docente, ya que no debemos olvidar que, como se afirma en la *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción*, “la nueva tecnología de la información no hace que los docentes dejen de ser indispensables sino que modifica su papel en relación con el proceso de aprendizaje” de forma que “el diálogo permanente que transforma la información en conocimiento y comprensión pasa a ser fundamental”⁸ (García San José 2001, p. 243).

REFLEXIONES EN TORNO A EXPERIENCIAS EN ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN EL ÁREA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO DE LAS UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA Y JAÉN

En mi corta experiencia como docente, siempre he intentado conectar con el Alumnado y despertar en él la curiosidad por la asignatura que estaba impartiendo. Por esta razón, he perseguido, en la medida de mis posibilidades y de los medios que disponía, hacer atractiva la materia en cuestión, utilizando numerosos recursos. Sin embargo, he de confesar que el más efectivo, en la mayoría de los casos, ha sido el consistente en introducir en las aulas Internet y los medios audiovisuales.

las redes de transmisión de datos. A mi juicio, el cambio que supondrá para la docencia universitaria la “sociedad de la información”, consecuencia de la consolidación de Internet y las nuevas tecnologías ‘está por llegar’. (...) Ello supone un doble compromiso inmediato. Por una parte, familiarizar a los alumnos de licenciatura con el uso de los procedimientos informáticos y las redes de transmisión de datos, lo que debe asumirse ya como una parte esencial de la formación básica que toda Facultad de Derecho debe proporcionar a sus estudiantes. Por otra, incorporar estos procedimientos a la actividad docente, tanto en lo relativo a las actividades de apoyo a la docencia (...) como en el desarrollo de la docencia misma” (González Rus 2003, p. 19)

7 Información obtenida del Informe Universidad 2000, (Informe Bricall), marzo 2000, p. 186

8 Artículo 12 de la *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción*, aprobada el 9 de octubre de 1998 en la sede de la UNESCO en París, con motivo de la *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior* (puede obtenerse en <http://www.unesco.wche>)

En las Ciencias Técnicas, Experimentales e, incluso, en las Humanidades es muy común el uso de diapositivas, transparencias y, más recientemente, el *software* informático *power-point*, nada que ver con el mundo del Derecho, donde el sistema tradicional persiste en la práctica. Por esta razón, cuando hace dos años comencé a utilizar transparencias y diapositivas para explicar la asignatura de Derecho Internacional del Mar, no fueron pocos los que pensaron que aquello podía ser una pérdida de tiempo. Sin embargo, los resultados obtenidos el primer año me sorprendieron gratamente.

Dicha asignatura era de Libre Configuración, siendo la mayoría del alumnado de ciencias: estudiantes de Veterinaria, Química, Ciencias Ambientales y Biología. Pues bien, a pesar de esta circunstancia, gracias a la puesta en práctica de algunas medias que explicaré a continuación, al final del curso la mayoría de los estudiantes no sólo superó satisfactoriamente la asignatura, sino que demostró un conocimiento más que aceptable de los contenidos básicos de la materia y un manejo sorprendente de la terminología jurídica relacionada con la misma.

A esta circunstancia contribuyó el hecho de que utilizara todos los días transparencias y diapositivas y que pusiera en práctica algunos recursos didácticos tradicionales. Entre estos cabe destacar los siguientes: desde el primer día de clase señalaba cuáles eran los contenidos fundamentales del programa; cada tema lo acompañaba con un ejercicio práctico⁹; antes de pasar a un nuevo tema hacía una recapitulación de lo que consideraba más importante hasta el momento. Asimismo, puse en práctica estrategias para comprobar los contenidos aprendidos¹⁰ y articulé durante todo el curso medios para incentivar la participación del Alumnado en clase y su implicación en la asignatura¹¹.

9 En todo momento intenté que los ejercicios prácticos fueran muy actuales. En este sentido tengo que confesar que la asignatura me brindaba esa posibilidad. Así, por ejemplo, a la hora de explicar el tema relativo a la delimitación de los espacios, ponía el ejemplo de los conflictos existentes entre España y Gran Bretaña en la delimitación de las aguas de la Bahía de Algeciras, donde se encuentra la colonia británica de Gibraltar.

10 Una de las estrategias que dieron buen resultado fue el invitar periódicamente a los alumnos a que respondieran voluntariamente algunas preguntas que yo les hacía en relación con los temas vistos con anterioridad. La participación y las respuestas acertadas se verían premiadas al final del curso en la calificación final.

11 Uno de los métodos más efectivos consistió en dejar a los alumnos que buscaran información sobre un tema del programa (previamente explicado) y lo expusieran en clase. El resultado fue muy positivo, en la clase se formaron algunos grupos de trabajo que culminaron su labor con un trabajo escrito y una exposición con *power-point* ante la clase. Evidentemente, esto también se tuvo en cuenta para la calificación final.

Un sistema de docencia parecido también he adoptado durante el curso académico 2002/2003 en la Universidad de Jaén, donde he impartido tres asignaturas: Instituciones de Derecho Comunitario, Estructura Orgánica de la Sociedad Mundial y Técnicas de Oratoria Moderna. Por razones de espacio y tiempo, me centraré únicamente en la primera de ellas, de carácter troncal y en la que el número de matriculados es muy alto. Desde que comencé la impartición de dicha asignatura puse en práctica, en la medida de mis posibilidades, muchos de los recursos didácticos que ya había empleado en años anteriores, en concreto la utilización de transparencias y diapositivas. Cada tema lo ilustraba con esquemas y fotografías, con el fin de que el Alumnado relacionara imágenes con contenido¹². Esto mismo hice a la hora de explicar las Instituciones comunitarias, siendo especialmente efectivas las transparencias en el caso de los recursos ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y los complejos procedimientos de toma de decisiones.

Para la elaboración de las imágenes fue imprescindible Internet, como una excelente herramienta de trabajo en el manejo de las fuentes documentales¹³. En este sentido, no debemos olvidar que la mayoría de los textos internacionales más importantes¹⁴, así como las Resoluciones de las Organizaciones Internacionales¹⁵ y las sentencias de Tribunales Internacionales pueden obtenerse por este medio¹⁶. En concreto existen trabajos de investigación que ofrecen páginas web sobre determinadas ramas del Derecho Internacional Público y que pueden ser de gran utilidad en la docencia. Este es el caso, por ejemplo, del realizado por el profesor americano Chris Hedley en relación con el Derecho del Mar (Chris Hedley 2000, p. 567).

12 Así, por ejemplo, a la hora de explicar las Comunidades Europeas le proyectaba imágenes de *Jean Monnet*, o de la famosa firma del Tratado de París en *Orsai*.

13 En concreto existen trabajos de investigación que ofrecen páginas web para el estudio de determinadas ramas del Derecho Internacional Público, como puede ser el caso del trabajo realizado por el profesor Chris Hedley quien ha investigado sobre las fuentes documentales en Internet en relación con el Derecho del Mar.

14 Estos pueden encontrarse en <http://www.un.org/Depts/Treaty>

15 En la página web de Naciones Unidas <http://www.un.org/Docs>

16 Los más significativos son las páginas webs de la Corte Internacional de Justicia (<http://www.icj-cij.org>), del Tribunal de Derecho del Mar (<http://www.itlos.org>), del Tribunal Penal Internacional *ad hoc* para la Antigua Yugoslavia (<http://www.un.org/icty>), el Tribunal de las Comunidades Europeas (<http://www.europa.eu.int>).

Por último, señalar que en la impartición de dichas asignaturas puse en práctica durante los últimos meses de curso un sistema de tutorías *on-line*, con un resultado relativamente satisfactorio. No son pocas las ocasiones en las que, por timidez o por miedo a expresarse en público, el Alumnado prefiere guardar las dudas antes de preguntarlas en clase o en tutoría, situación que parece corregirse con el sistema aplicado. En este sentido, me llamó mucho la atención el hecho de que a los pocos días de iniciar este sistema alternativo recibiera varios e-mails de alumnos y alumnas en los que me expresaban sus dudas sobre la materia. El único problema que aprecié en todo este proceso, fue el hecho de que, en ocasiones, las dudas planteadas requerían una respuesta muy extensa, cuya resolución por esta vía parecía compleja.

CONCLUSIONES

En lo que se refiere a la enseñanza-aprendizaje de las asignaturas impartidas por el Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales puede ser conveniente la incorporación a las aulas de las nuevas tecnologías, circunstancia que supone una demanda ante el nuevo marco Europeo de Enseñanza Superior. Especial importancia cobra, en este contexto, la utilización de Internet como herramienta de trabajo en el manejo de las fuentes documentales, especialmente en el estudio del Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales y de otras materias afines.

Los resultados de nuestra modesta experiencia que no son ni pretenden ser un ejemplo sino una simple reflexión basada en la *praxis*, muestran que la aplicación de las nuevas tecnologías de la información facilitan la comprensión de la asignatura impartida, sirven de incentivo al Alumnado y podrían suponer una importante mejora en la calidad de la enseñanza superior. De nuestra experiencia también podemos concluir que, a pesar de los cambios, la figura del docente no desaparece sino que sale fortalecida.

BIBLIOGRAFÍA



ÁLVAREZ ROJO, V. (2000). *Propuestas del Profesorado bien evaluado para potenciar el aprendizaje de los estudiantes*. Instituto de Ciencias de la Educación. Universidad de Sevilla.

CHRIS HEDLEY (2000). "The Law of the Sea and the Internet: A Resource Guide with Special

Reference to the Conservation and Management of Maritime Living Resources”, *The International Journal of Marine and Coastal Law*, vol. 15, nº 4, pp. 567-579.

GARCÍA SAN JOSÉ, D. I. (2001). “Enseñando a aprender Derecho Internacional en la Universidad: trabajo con fuentes documentales a través de Internet”, *Asegurar la Calidad en las Universidades. Actas de las III Jornadas Andaluzas de Calidad en la Enseñanza Universitaria*, Sevilla, pp. 243-253.

GARCÍA SAN JOSÉ, D. I. (2001). “Derecho Internacional público y Relaciones Internacionales: Notas sobre una metodología docente de calidad en la Universidad del siglo XXI”, *Asegurar la Calidad en las Universidades. Actas de las III Jornadas Andaluzas de Calidad en la Enseñanza Universitaria*, Sevilla, pp. 167-177

GONZÁLEZ RUS, J. J. (2003). “Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho en el futuro”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. En <http://criminet.ugr.es/recpe>

GUTIÉRREZ CASTILLO, V. L. SANCHÍS VIDAL, A., ZAMORANO AGUILAR, A., (2002). “El entorno del Profesorado universitario desde la Declaración de Bolonia”, *Actas del Primer Congreso Nacional de Formación Inicial de Profesorado y Medios de Comunicación Social*, Universidad Jaén, (en prensa).

FORCADA, I. (2001). “La enseñanza del Derecho Internacional Público en España: una perspectiva desde el “análisis crítico del discurso”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 3. En <http://www.reci.org>.

Memoria de Proyectos e Innovación de la Mejora de la Calidad Docente 2002, Univ. Córdoba, Córdoba, 2003 (en prensa).

Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén (2003). *ECTS. Information for International Exchange Students*.

Informe Final de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte del Parlamento Europeo de 24 de mayo de 2002 sobre las Universidades y Enseñanza Superior en el Espacio Europeo del conocimiento. A5-0183/2002